

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA

EL CLAMOR PÚBLICO

SUSCRIPCION

Por un año..... \$ 10.
 Por seis meses..... 5.5
 Por un mes..... 1.00
 Número suelto..... 20

Dirección y Administración — CRIBILLATI 127

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Corrento-SUBASTIAN D. TORRES

Año XI.

CLAMA, CLAMA SIEMPRE Y LOGRARÁS TU INTENTO—T. DE BURGESS

Número 1525

OMNIBUS

COCHERIA Y CABALLERIZA MINUANA

Esta empresa cuenta con dos omnibus que diariamente harán el servicio desde la ciudad a la estación del ferrocarril y viceversa, siendo el precio de pasaje, dos reales ida y vuelta tres, tomando los boletos en la Agencia.

Para los que no lo hicieran así los precios serán convencionales.

Los pasajeros que lo desearan serán levantados en su domicilio.

La Empresa cuenta además con dos ricos breaks de mucha comodidad y especiales para familia, cuatro tilbuis de alquiler y caballos de silla.

Se reciben órdenes en la Agencia, calle 18 de Julio núm. 176, Zapatería Catalana.

Nota.—Se encarga de llevar y traer en carretas al hipódromo en omnibus será de 10 cts. ida y vuelta.

La Empresa

SE ALQUILA O SE VENDE

La antigua casa de D. Nativio Pais sita en el departamento de Paraguarí, llamada "Aguila" distante doce leguas de esta ciudad, con seiscientos y pico de cuerdas cuadradas de campo de cultivo de buen riego y dividido en dos potreros con buenas aguadas. La casa ha estado constantemente ocupada con negocio desde que la construyó el señor Pais. Se hace un uso de la casa para el negocio de comercio como lo prueba la marcha comercial de todos los que en él se han establecido, es un paraje céntrico distante lo mismo tres leguas de todo arroyo que pueda crecer en invierno y teniendo libre la visibilidad y comunicación en todo tiempo con la cabeza del departamento y está rodeado por grandes y fértiles campos, pero si de muchas vecinas de regular o buena posición.

La casa ocupa un área de un mil doscientas cuerdas cuadradas toda edificada de material con techos de azulejo y fierro galvanizado, con pisos de taba, con mostradores y estantes propios para instalar casi de negocio, tiene un aljibe de sesenta pipas y otras comodidades y en ella existe hace más de diez años la Oficina Telefónica de la Línea Oriental y en una palabra, es una de las mejores casas de la campaña del departamento. Paraguarí a él, pero, fuera del cuadro hay el garpón de carpintería y herrería que trabaja sin interrupción alguna desde hace más de quince años. Además existe una chimenea de tres o cuatro cuerdas cuadradas cercada de piedra y alambre. Este establecimiento ha producido ochocientos pesos anuales de renta durante estos últimos tres años y reúne todas las condiciones necesarias para establecer en él una gran casa de negocio a la moderna pues cuenta con sobrada comodidad para esta y familia con lo al para una pinadería y con la Oficina Telefónica y la carpintería y herrería. El punto, central y acreditado y una buena dirección garantizan el éxito.

Para tratar dirijirse en esta a los señores Lippi y Fugini, Calle 18 de Julio 263 y 265 —o en Montevideo, Calle Sanandí 395.

El Clamor Público

MINAS, MAYO 24 DE 1880

El impuesto progresivo debe aplicarse a la Contribucion Territorial.

Para que los impuestos o contribuciones sean equitativos, tanto en su recaudación como en su empleo, deben ser votados por los

BANCO NACIONAL



De la República Oriental del Uruguay

SUCURSAL DE MINAS

CALLE DE OLIMAR, ENTRE MONTEVIDEO Y 18 DE JULIO

Tasa de intereses

Cuenta corriente a la vista. Abona sobre saldos diarios 3 o/o anual
 Depósitos a premio. Abona 5 o/o anual sobre el saldo con retiro del todo o parte, previo aviso de diez días.

Depósitos fijos. Interés convencional, según el plazo.

Depósitos a plazo. Interés convencional según cantidad y plazo.

Caja de ahorros. Abona 5 o/o anual sobre saldos que permanezcan por más de 30 días. La primera entrega no puede ser menor de diez pesos ni mayor de doscientos.

Las siguientes pueden hacerse hasta el mínimo de un peso.

Hipotecas. Se hacen préstamos hipotecarios por 5 años hasta cuatro mil pesos, con interés y amortización, respectivamente, de 9 y 20 p/o anual.

Letras. Se dan letras sobre la Casa Central de Montevideo y Sucursales establecidas en la República, así como también sobre las principales ciudades del extranjero.

Requisitos. Se hacen en escala de cincuenta a mil pesos, a los Agricultores y Ganaderos con interés anual y amortización trimestral de diez por ciento.

HORAS DE OFICINA: de 10 a. m. a 3 p. m.

Minas, Junio 20 de 1880

LA GERENCIA.

que los han de pagar, siempre que esto sea posible; y cuando no por sus delegados o representantes; y estar en relación con la utilidad que de su empleo haya de sacar el contribuyente, y ser mas elevado el tanto por ciento que paga cada contribuyente, cuanto sea su fortuna.

Esta última cláusula implica que el impuesto no solo sea progresivo, sino también directo.

Los principios de justicia es que se funda el impuesto progresivo son morales; al mismo tiempo económicos.

Ejemplo.—Un propietario cuya renta no pasa de cien pesos, hace mayor sacrificio pagando el uno por ciento, que el que disfruta una renta de cien mil, dando el veinte; porque un peso por 100, representa para el primero el pago de un día, en tanto que para el que disfruta una renta de cien mil, pagando el 20, no solo no tendrá que privarse de lo necesario, pero ni siquiera de lo superfluo.

Además, no es solo según lo que cada uno posee, sino según las ventajas que saca del Estado, y es evidente que el pobre es el que menos ventajas materiales y directas saca de la organización del Estado en sus diferentes fases.

La masa de la nación, a la que pertenece un gran número de propietarios pobres, no alcanzan beneficio personal y directo, ni de escuelas Superiores, ni de museos y bibliotecas, Universidades en la privilegiada Capital, ni de cuerpo diplomático y consular, tan útiles a los ricos, ni de tantas otras instituciones que pagan, aunque aprovechan casi exclusivamente a las clases acomodadas y ricas que componen la minoría.

Las nueve décimas partes de los delitos que los tribunales castigan todos los años, son mas o menos abiertamente ataques contra la propiedad, y la regla es, que no son los propietarios pobres los atacados en sus bienes, sino los ricos.

¿No es natural que estos que corren mayores riesgos paguen relativamente mas que los que corren menos?

Un propietario que solo tiene 100\$ de renta, y que necesita agregar a ella su trabajo personal para vivir, tiene una probabilidad entre mil de ser robado; porque los ladrones no acostumbran a exponer su vida y su libertad por algunos pesos; en tanto que el que tiene muchos muchos miles de renta, no tiene una probabilidad por mil, sino una por ciento que le roben.

Así pues, para que sea equitativa la parte que cada uno corresponde a los gastos de policía, jueces, cárceles, etc. etc. debe estar en proporción del servicio que estas instituciones le presta.

Si el primero paga el 1 p. 0/0, el segundo deberá pagar el 10, porque de otro modo sucederá como ahora que la mayoría de los propietarios pobres, pagan la mayor parte de los servicios que el Estado presta a una minoría a la que sobran medios con que pagarlos.

Además de estos principios de justicia, el impuesto progresivo se funda en otros económicos y morales no menos importantes.

Todo lo que tiende a la acumulación de la propiedad, a su concentración, es antieconómico, porque la tierra produce mas cuanto es mayor el número de familias entre las cuales está dividida, y como la propiedad, y que las leyes deben tender a contrarrestar esta tenden-

cia, disminuyendo progresivamente las cargas que deben pagar sobre la propiedad, a medida que esta sea mas pequeña.

Desde el momento en que se reconoce que la propiedad es necesaria a la familia como medio subsistencia y de morada, y que las familias se aumentan y no el territorio, no puede haber familias con grandes propiedades sin que hayan muchas que carezcan de ellas y de la independencia y moralidad que la propiedad lleva consigo, y como esto es un perjuicio para la nación, está debe procurarse el remedio ofreciendo mayores ventajas a las pequeñas propiedades que a las grandes, disminuyendo progresivamente los derechos de traspaso de dominios, de hipoteca, y el tanto por ciento de los impuestos directos.

Desde que el impuesto directo, único y progresivo supone una organización democrática, sencilla y económica debe aplicarse en lo sucesivo a la contribución territorial. Debe aplicarse, pero con la condición que con solo la presentación del boleto de haberse pagado el impuesto, tenga derecho el ciudadano para exigir del Estado las garantías y derechos que se le debe en cambio.

Gaceta

Precio del ganado. En la Tablada de Montevideo se vendieron el día 14 las siguientes:

Para abasto.—Vacas \$ 12 1/2, 12, 14 1/2 y 13.
 Novillos \$ 15 1/2, 15, 14 y 16 1/2.
 Bueyes \$ 19, 19 1/2 y 22.
 Terneros \$ 4 1/2, 3 y 3 1/2.
 Para sañador.—Yeguas \$ 4 30, 4 20, 3 1/2 y 3 30.
 Novillos \$ 16 1/2, 14 1/2, 13 1/2 y 12 1/2.
 Para el interior.—Vacas \$ 11, 9 1/2, 11 1/2 y 10 1/2.

Quieren curarse?

Vdes. que lo en, acuérdense que el Pectoral de Eucalyptus Gubius de E. Royol, es el único remedio radical e infalible para curar rápidamente toda clase de tos, bronquitis, Catarro, tos convulsa etc. etc. Este medicamento de sabor agradable y delicioso, mismo para las criaturas que lo toman con gusto, es muy económico, pues evita a los enfermos comprar una infinidad de remedios sin acción ni virtud curativa.

Así todas las personas que lo han usado una vez, dicen: únicamente, el Pectoral de Eucalyptus Gubius cura de un modo rápido y asombroso, como lo prueba el siguiente certificado.

El ab jo firmado en relación al Pectoral de Eucalyptus Gubius preparado por el Sr. E. Royol. Certifica que habiendo estado por espacio de dos meses con una tos penosa y viendo que no me daban resultado alguno otros numerosos remedios internos, procuré tomar dicho Pectoral por indicación del facultativo Dr. D. José V. Balagueri; la tos se me alivió desde el primer día y hoy gracias al excelente específico preparado por el Sr. E. Royol me encuentro perfectamente bueno.

Dolores, Agosto 31 de 1889 —Carlos Martínez.

Se vende en la Farmacia del S. F. Giramendi y en todas las buenas boticas.

CAMPO

Se alquila una fracción, situada en el Penitente; Departamento de Minas; compuesta de mil seiscientas cuerdas cuadradas, y por

Avisos Diversos

POR ALFREDO SILVA Y ANTUNA
Grandioso Remate

ORDEN DEL DIA

Tiraré a la marzanta, todas las existencias de la bien surtida Tienda LA BELLA ORIENTAL, situada en la calle 33 esquina Maldonado.

Venta de marfil sin retirar tale y a la mayor oferta.

El día 24 del corriente a las 7 de la noche, por orden de su dueño el señor Pasco quien con el buen deseo de servir mejor a su buena y numerosísima clientela ha decidido reformar completamente su casa de comercio para a su tiempo abrir la nuevamente un bien surtida como elegante a fin de que al sea en lo sucesivo el punto de reunión de la *high life* de nuestra querida Sociedad.

SI SEÑORES

El día indicado procederé a vender bajo marfil y a la mas alta oferta las existencias de la tienda LA BELLA ORIENTAL entre las que se encuentra un riquísimo surtido de géneros propios para la actual Estación.

Omito detalles por creerlos innecesarios pues, quien no conoce las ricas mercaderías que encierra LA BELLA ORIENTAL.

Minas, Mayo 24 de 1890.

Alfredo Silva y Antuna

Luis V. Fornari

Procurador y Correo. Tiene su Escritorio en Montevideo, calle Dayman n.º 114.

Acepta poderes para toda defensa judicial, partición de bienes y cobranzas en general. Compra y vende fincas y terrenos situados en la Capital y campos de pastoreo en cualquier departamento de la República.

Cuenta con honorables y competentes Abogados para la dirección de los asuntos que requieren la intervención de los hombres de la ciencia jurídica.

Garante ser activo, puntual y móbil en sus exigencias pecuniarias.

Dayman 114, frente a la Iglesia conocida por de los Vascos.

AVISO

El que suscribe, ha resuelto establecerse definitivamente en Montevideo, calle Dayman, n.º 114, por lo cual hace saber todas las personas que tengan cuentas a cobrar o asuntos pendientes con el abajo firmado, se presenten a efectuar sus cobros y dentro del término de ocho días contados desde la fecha, Minas, calle 18 de Julio n.º Mayo 21 de 1890.

Luis V. Fornari

1.º depositario judicial.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Dionicio Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Minas, Mayo 7 de 1890.

Juan Villalengua—Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Cipriano Mendes, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación, Minas, Abril 14 de 1890.

Juan Villalengua—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Francisco Beltrami, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación, Minas, Abril 14 de 1890.

Juan Villalengua—Actuario.

Una nueva—Ha llegado la Compañía Nigromántica que dirige el profesor Gagliastri, en la que toman parte el cabo indiano Red Heart, titulado el héroe moderno, también el hombre Volante Rodolfo Caamaño y la señorita Margarita.

Esta es la compañía que se encuentra entre nosotros y hoy hará su debut con un elegante programa. Guardamos nuestro fallo hasta el próximo número.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira se hace saber al público, que en los autos seguidos por don José Lamas contra la Sucesión de don Constantino Lavalleja por cobro ejecutivo de pesos se ha trabado embargo en una fracción de campo sita en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de cuatrocien- tas cuerdas perteneciente a la Sección de Inundada, y no habiéndose exhibido los títulos para la respectiva anotación, se publica el presente a los efectos de derecho.

Minas, Abril 14 de 1890.

Juan Villalengua.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Rural, se hace saber: Que don Melchor del Puerto se ha presentado solicitando permiso para efectuar el cerramiento de una porción de un campo de su propiedad situado en Marmarjá.

Los que se consideren perjudicados deben presentarse en esta Oficina haciendo valer sus derechos en el término de 30 días.

Minas, Abril 12 de 1890.

Francisco Cabrera—Secretario.

Clases universitarias.—Se abren el 7 del corriente en el Establecimiento de Enseñanza Superior, calle de los Treinta y Tres n.º

A fin de que las familias puedan evitar los gravámenes y erogaciones de la Capital, hágase saber que el primer alumno de estas clases aprobó en la Universidad con buena nota en Febrero último, ver. año de matemáticas y Ter. año de geografía universal en cinco meses solamente de estudio.

En las clases de noche se dan lecciones de francés, teneduría de libros y contabilidad mercantil.

Se admiten pupilos, medio pupilos y ex ternos.

Minas, Abril 5 de 1890.

Francisco Tejar—Director.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Illina Ruiz de Moreno, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación.

Minas, Mayo 3 de 1890.

Juan Villalengua—Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Constantino A. Fernández, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación.

Minas, Mayo 3 de 1890.

Juan Villalengua—Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Constantino A. Fernández, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación.

Minas, Mayo 18 de 1890.

Juan Villalengua

Escritorio Público.

Fábrica de carruajes

DE

LUIS BOTTAZZI

163—CALLE DE MONTEVIDEO—168

En este establecimiento, único en su género en la ciudad de Minas, se fabrican toda clase de carruajes, con más solidez y elegancia que los que se adquieren en Montevideo. Se hacen composuras y refacciones a gusto del interesado, pintándose los rodillos a precios barataísimos.

El establecimiento siempre tiene dispuesto para la venta vehículos nuevos.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Rural, se hace saber: Que don Eudibio Ruiz se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino Departamental que cruza por el campo de su propiedad situado en Santa Lucía.

Los que se consideren perjudicados deben presentarse en esta Oficina haciendo valer sus derechos en el término de treinta días.

Minas, Abril 10 de 1890.

F. Cabrera—Secretario.

ALMACEN, FERRERÍA Y CASA DE PRESTAMOS DE IDIRO V. ERRO Y C.

CALLE DE MONTEVIDEO ESQUINA CEBOLATI

En esta acreditada casa encontraran sus favorecidos un selecto y variado surtido en los ramos arriba indicados, un exquisito vino español de pura uva venido directamente de España para la referida casa.

En la misma se encuentran en venta varios artículos de los que han sido empeñados como ser relojes, de plata y oro, anillos, pendientes, pulseras, cadenas para reloj, bombillas de plata, revólveres, pistolas y otros varios objetos que no se detallan por ser mucho el número de ellos y por último encontrarán nuestros favorecidos un completo juego de tiro al blanco con carabinas, pistola y flecha; así como también el juego del mazo que estarán a disposición de los que quieran protegerlos.

Esperando la protección de esta querida sociedad, no omitimos sacrificio de ninguna especie esperando ser correspondidos.

Idiro V. Erro.

RE BAZARCITO

LEA USTED

Papel para cartas, de actuaciones, de oficio, cuentas y de luto, con los sobres correspondientes.—Plumas, lápices, lapiceras tintas, tinteros, gomas, bróches, etc. e. c.—Libros en blanco, agudeces, de congreso y cuadernos; todos estos artículos de superior calidad y a precios baratos se venden en el

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

Gran Taller

DE PLATERIA, JOYERIA Y RELOJERIA

DE

Carlos E. Bellini

Este establecimiento montado al estilo de las grandes capitales y abierto en la calle principal de esta ciudad, ofrece constantemente al público un rico surtido de alhajas de oro y plata con piedras preciosas, relojes, dando muy especialmente los artículos en el ramo de platería, que por su calidad, elegancia y baratura no admiten competencia, garantizando toda venta que se haga.

Minas—Calle 16 de Julio núm. 135

Buen negocio

Véndese de mil a mil quinientas ovejas mestizas de cría. Para tratar en esta, calle de Maldonado 41, o en Marmarjá, establecimiento de don Manuel Montañés.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber: Que en los autos seguidos por don José Lamas contra la Sucesión de don Constantino Lavalleja por cobro ejecutivo de pesos, se ha presentado un escrito en el que el Sr. Juez Letrado Departamental José Lamas en el juicio ejecutivo que sigue contra la Sucesión Lavalleja a V. S. como mejor proceda digno. Que trabado el embargo y mandado se practique el respectivo registro, lo que corresponde, es que se cite a excepciones al ejecutado. Como este está representado en este caso por un abogado de cuyos herederos no conozco el domicilio, vengo a solicitar de V. S. se sirva mandar que dicha citación se haga por edictos con señalamiento de treinta días y será justicia.—Minas, Abril 11 de 1890. José Lamas.—Y habiéndose proveído de conformidad se publica el presente a sus efectos.—Minas, Abril 14 de 1890.—Juan Villalengua.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Constantino A. Fernández, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar de la presente publicación.

Minas, Mayo 18 de 1890.

Juan Villalengua

Escritorio Público.

Fábrica de carruajes

DE

LUIS BOTTAZZI

163—CALLE DE MONTEVIDEO—168

En este establecimiento, único en su género en la ciudad de Minas, se fabrican toda clase de carruajes, con más solidez y elegancia que los que se adquieren en Montevideo. Se hacen composuras y refacciones a gusto del interesado, pintándose los rodillos a precios barataísimos.

El establecimiento siempre tiene dispuesto para la venta vehículos nuevos.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Rural, se hace saber: Que don Eudibio Ruiz se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino Departamental que cruza por el campo de su propiedad situado en Santa Lucía.

Los que se consideren perjudicados deben presentarse en esta Oficina haciendo valer sus derechos en el término de treinta días.

Minas, Abril 10 de 1890.

F. Cabrera—Secretario.

Eduardo Pasquier

PROCURADOR

Enrique Monichon

COMISIONISTA Y REMATADOR

Escritorio—18 de Julio 140

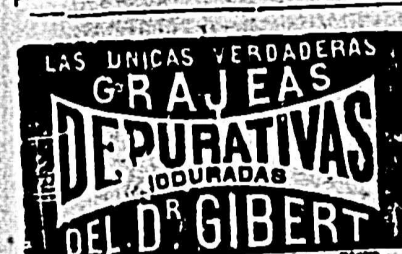
Horas de Oficina—De 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Aviso

Véndese una casa de cuatro piezas de material, dos de ellas de azotea y dos de tejá con cocina techo de tejá y algaibe, ubicada en la calle de Salis a media cuadra de la plaza. El que se interesa puede pasar por la confitería del Sr. Esteban.

Venta a plazos

Fraccionada en anales de 25 varas de frente por 50 de fondo una parte de la chacra de don Bautista Bodin, adyacente a la Estación Central del ferrocarril, desde la fecha se ponen en venta a plazos y al gusto del comprador, teniendo estos derecho a surtir de agua de un rico manantial adyacente. El encargado de la venta lo es su propietario.



Las únicas verdaderas grajeas depurativas adornadas del D. Gibert. Ofrecen los servicios de los carpinteros albaniles, herreros, alaceneros y el público en general a precios muy módicos. Como dicha casa tiene en Montevideo una casa introductora y barraca de maderas, en esta villa esta en venta todo el material de construcción para y maderas de toda clase, alambre para cercos, pátente, media pátente y acero, pilos de handubay de toda clase, piquetes de hierro y de pino para alambrado, telas haldosas, tierra romana, fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra de fragua, sal de cadiz, sillan americanas y todo artículo de construcción.

Ofrece sus servicios a los carpinteros albaniles, herreros, alaceneros y el público en general a precios muy módicos. Como dicha casa tiene en Montevideo una casa introductora y barraca de maderas, en esta villa esta en venta todo el material de construcción para y maderas de toda clase, alambre para cercos, pátente, media pátente y acero, pilos de handubay de toda clase, piquetes de hierro y de pino para alambrado, telas haldosas, tierra romana, fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra de fragua, sal de cadiz, sillan americanas y todo artículo de construcción.

Minas—Calle 16 de Julio núm. 135

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

Minas

NOTA—Relojes, alhajas y composuras garantidas en ambos ramos.

BAZARCITO

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del alacén de D. M. Chape.

EL GLAMOR PÚBLICO

127—CALLE DEL CEBOLATI—127

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de: LIBROS, FOLLETOS, REQUERIMIENTOS DE INVITACION, IDRII FUNEBRES (CARCULARES ESTADOS, PARTIDAS, CARTELES DE REMATE, IDRII DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e impresiones de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de vitelas y papeles superiores.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebres—A todo precio.

LETRAS DE CAMBIO

CARTAS DE CREDITO &

ORDENES TELEGRÁFICAS SOBRE

España, Francia, Italia, Bélgica, Alemania

Inglaterra y Portugal

LEUNDA H.

CALLE RINCON—111 y 113—MONTEVIDEO

Teléfono «La Uruguaya» No. 481

TELEGRAMAS—LEUNDA

Esta casa, por publicaciones hechas antes, siempre da y toma letras a la vista y a plazos, por cualquier cantidad sobre mas de 2000 pueblos y ciudades directamente.

Para mayor comodidad de las personas que residen en esta República o fuera de ella, hasta que se dirijan a esta casa por cartas, mandando los pormenores con el importe del giro, que la casa se hace cargo de mandar la primera sin bajo sobre a Europa y las otras vias por el correo al interesado sin que se lo origine ningún gasto.

Ademas tiene esta casa, EL MEJOR VINO DE MESA PARA FAMILIAS

Vino navarro LA ARTAJONESA, marca registrada

EN CUARTEROLAS

SIPRA PHANAPNE

ARTICULOS DE ALPARGATERIA Y GRAN SURTIDO DE ALGODONES EN GENERAL

GRÁÇAS DEPURATIVAS JODURADAS DO D. GIBBY
 Usadas em maior ou menor graduação, activas e reconhecidas
 como os depurativos mais perfeitos.
CUMPRE DESCONFIANÇA DAS CONTRAÇÕES e se ligar
 (preço puro e Xarope) as digestões em uma encerrada 6 bot.
 e 200 grs e a sã, em 125 grs de Glicerina branca.

RILASCIÀ CAMBIALI SOPRA ITALIA

E precisamente per le seguenti città

**rino, Mortara Mosso Santa Maria, Montadi
Livenza.**

N — Napoli, Narni, Navelli, Nazzano, Nemi, Nepi, Nereto, Nerola, Nettuno, Nizza Monferrato, Novara, Novi Ligure, Nuoro.

43 — Oderzo, Ofena, Oleggio, Olgiate Co-
misco, Omegna, Onano, Oneglia, Opi, Or-
tona a Mare, Ortona dei Marzi, Ortucchio,
Orvieto, Ostiano, Oristano, Osimo, Osti-
glia, Otricoli, Ovada, Ovinoli, Ozieri.

P — Pacentro, Padova, Palazzolo, sull'Oglio, Palermo, Pa'estrina, Pallano, Paltana, Palma Montechiaro Palo del Colle, Pantano Marino, Papigno Parma Partanna, Partinico, Pavia, Perugia, Pesaro, Pescara, Pescasseroli, Pescorocchiano, Pesca, Pescina, Petrella Salto, Pitorano, Piacenza, Piadena, Pietrasanta, Pievi di Soligo, Piglio, Pinero o Pignone, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Pofi, Poggio. Mojano, Poggio Picenze, Poggio S. Lorenzo Poggibonsi, Pontedera, Pontremoli, Porano, Pordenone, Porlezza, Portici, Porto Empedocle, Portomaggiore, Porto Maurizio, Posta, Potenza, Prata, Pratica, Prato in Toscana, Procida.

R—Ravenna, Recanati, Recco, Reggio Calabria, Reggio Emilia, Resina, Revere, Rieti, Rimini, Rionero in Vulture, Ripi, Rostaro, Robbio (Lomelina), Rocca di Cambio, Rocca di Mezzo, Rocca di Papa, Rocca Pia, Rocca di Priora, Roccamussina, Rocca Sinigaglia, Rodi Garganico, Roma, Ronciglione, Ravigo.

A—Sabbioneta; Salemi; Salerno; Salò; Saludecio; Saluzzo; S. Benedetto del Tronto; San Clemente; San Damiano Valmadrera; San Demetrio nei Vestini; San Felice; S. Giovanni Valdarno; San Lorenzo Nuovo; San Marco in Lamis; San Martino Sannio; Mauro; Sannazzaro; San Pio delle Camere; San Remo; Sansevero; Santa Croce di Magliano; S. Margherita al Belice; S. Maria

Capria Vetere; Sant'Anima; Sant' Arcangi di Romagna; Sante Marie; Sant' Eusanio; San Oreste; S. Stefano di Sessano; San Venanzio San Vincenzo; San Vito in Monte Saronno; Sarzana; Sassari; Savignano Romagna; Savona; Schio; Scurcol; Seclnaro; Serenago; Sermide; Serra Cipriola, Serravezza; Serrone; Sessa Aurunca; Sestri Levante; Siena; Simigaglia; Siracusa; Salmona; Sancino Sondrio; Soresina; Sperlonga; Spezia; Spinzollato; Spoleto; Stradella; Strangolagalli Susa Piemonte.

T—Tiglicazzo; Taranto; Tempio; Teramo; Termini Imetese; Termoli; Terracina; Thiene; Tione; Tirano; Tivoli; Todi; Tofa; Torgiano; Torino Torrice Torrita Torricella Torre Annunziata; Torre del Greco; Tortona; Tradate; Trani Trapani Tremezzo; Trento; Trevi; Treviglio; Treviso; Trieste; Trino.

U—Uline; Urbino.

D—Denia, Durango, Don Benito, Dai-
mie', Darchurinea.

—Gandia, Garrovillas, Gerona, Gu'jon,
Gibraltar, Granada, Guadalajara, Guer-
nica, Gomara, Guareña, Grady, Grano.

—Infantes, Iruzuon, Igualada.
—Jaen, Javea, Jativa, Jerez de la Fron.

Lige, Laguardia, Laguna de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria; Lastres,

Madrid, Manzanares, Mahon, Malaga,
Marangua, Mérida, Mondoedo, Montevideo,

—Nava del Rey, Navia, Nogueira, Noya.
—Olivenza, Ondarroa, Orense, Oriñuelo,
Orotava, Oviedo, Olp, Onís, Olesa de
Monserat.

Palma del Rio, Penalande de Bracamonte, Plasencia, Pola de Lera, Pola de Siero, Pontevadra, Portugalete, Po-

—Rambla, Requena, Rivadesella, Riva
da, Rianjo, Riuseco, Reinosa, Reus,
Rute, Ripoll, Roda.

Madrid de Urduliz, Santiago, Segovia,
Sevilla, Sueca, Salamanca, Soria, San
Pedro Maurique, San Fernando, Sarria,
Santolá, Sol, San de Urduliz, Solsona

Quintín de Mediona, Sans, Siljes, Sabadell.

Valencia, Valmaseda, Valladolid, V

ganés, Villanueva del Fresno, Valde de Alcantara, Valdepeñas, Vivoro, Villacorta, Villanueva de la Sierra, V.

Y—Yhiza, Ynfieslo, Yanguaz.
Z—Zafra, Zamora.

AGENCIA ESPECIAL
PARA LAS
NUÉVAS MÁQUINAS DE COSER DE DAVIS
DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA
A. BENDUCIA Y C.

Polvos de torador
IMPEREPTIBLES
DIFERENTES Y QUE NO SE CONFUNDEN
En muchos mas ventajosos que los polvos de arroz y demás aceites
En una lijera aplicacion de estos polvos la carne quiere cierta hermosura y suavidad.
5 francos la caja con su bota.
sin su bota.

VELUTINA
Ch. Fay
9. RUE DE LA PAIX 9.
PARIS